

mil vacientes Valencia y uno vacante el Consejo Ju-
 ricia y Repetición de ella en aráber los Venideros Señ.
 Dr. Manuel Casador Mayor Abogado de los R.ªs. Conser.
 Gov.ª y Capitan Aguerria de esta Villa por el M.
 Dr. Anxoer de Guercia, Dr. Juan Caviano Arias,
 Dr. Juan Lucas Lusan, Dr. Diego Melgarex de Agu-
 lar, Dr. Juan de Maia, Dr. Telexino Torr. Dr. Die-
 go Melgarex, Dr. Jph. Carrero Melgarex, Dr. Ni-
 colas de Guenca, Dr. Pedro Antonio Martin, y
 Dr. Manuel Ferrillo, Peridores perpetuos y asi
 Junto y se acordó lo siguiente

Tod. Er. here Notoria de esta Villa tal.ª Tezula
 de V. M. (que Diego y C.) espedia a favor de D. Tho-
 mas Pedro de Naca vecino de esta Villa para el
 uso y ejercicio de un oficio de Per.ª perpetuo de ella
 de que le hizo Tezula Dr. Juan Lucas Lusan,
 vecino y Per.ª perpetuo de ella como afecta
 a uno de los vinculos que por el Rey y su fecha en el
 paraxo de diez de febrero pasado de este presente
 año. Tuvimienta lica Notoria el titulo de
 el oficio que venenaciona en esta D.ª Tezula
 pertenecida de una y otra esta Villa, Dicho que
 la obediencia y obediencia con el Respeto Deseado, y Tenemo-
 rias de esta Villa y de la Real de Guaymas de Cuyas
 y de las de Segura y como en el D.ª Tezula se pre-
 viene, y que en su execucion y Cumplim.ª se le de
 la posesion de este oficio al referido D.ª Tho-
 mas Pedro de Naca, quien ha venido en el
 presente su juramento y de el Juramento de
 juramento en mano de D.ª Maia de V. M. con
 se le dio la posesion de este oficio en quanto a la
 paz de esta y en el Real de ella veniente con

Dicho
 Thom.
 Naca

